

SECRETARIA. Purificación, 03 de mayo de 2021. Se deja constancia que la parte demandante interpuso recurso de apelación contra el auto proferido el 26 de abril de los cursantes, pasa al Despacho oportunamente por cuanto la titular se encuentra de compensatorio los días 03 y 04 de mayo por haber laborado turno de garantías de fin de semana.



MARELBY C. LOZANO OLIVEROS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, ocho cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO RAD.6492
DEMANDANTE : GLADYS MOLANO RIVERA
DEMANDADO : JOSE ISIDRO MOLANO RIVERA Y OTROS

Concédase el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandante contra el auto proferido el pasado veintiséis (26) de abril (2021) dentro de la demanda de la referencia, en el efecto suspensivo y ante el Juez Civil del Circuito de la localidad.

En consecuencia, remítase la demanda correspondiente de manera electrónica al funcionario para lo pertinente.

CUMPLASE.

La Juez



GABRIELA ARAGON BARRETO

mlo.